

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 19-07-2021. Informo al señor Juez lo siguiente: La parte demandada se notificó guardó silencio, el pagador de COLPESIONES contestó. Pasa para seguir adelante con la ejecución. A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 974

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADO: ALONSO CHICA RAMIREZ
RADICADO : 170014003002-2020-00472-00

Se procede a proferir decisión de fondo dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA de la referencia.

La parte demandante obrando a través de apoderado, solicitó al Despacho que se librara mandamiento de pago a su favor y a cargo de la parte ejecutada, por la suma relacionada en el auto que libró mandamiento de pago y que está contenida en la LETRA DE CAMBIO aportada con la demanda, más los intereses de mora.

Por auto del 03 de marzo de 2021, se procedió a LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.

La parte demandada quedó debidamente notificada personalmente en la Secretaría de este Despacho Judicial, sin que dentro del término legal (art. 442 del C.G.P.), procediera a ejercer alguna defensa tendiente a enervar las pretensiones de la demanda.

Observándose que no existe ninguna causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, en todo o en parte, se procede a decidir de fondo, y estando dentro del término legal, de acuerdo, a las siguientes previsiones:

Según se sabe, por la teoría general de las obligaciones, el patrimonio del deudor constituye la prenda general de sus acreedores, ya que la misma ley los faculta en el orden de hacer efectivos sus créditos sobre los bienes del obligado. Lo anterior es valedero si se tiene en cuenta, que el derecho personal es de un contenido económico, sin constituir vínculo de persona a persona, cuando un deudor se obliga

no compromete la persona, sino sus bienes; es que los elementos activos del patrimonio se hallan afecto al pago de sus deudas.

Sabido es que los acreedores puedan hacer efectiva la obligación sobre el patrimonio del deudor, si el título en que consta la misma en sí, reúne los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso, o dicho en otros términos, el acreedor ha de estar provisto de un título ejecutivo, si pretende accionar contra el deudor y perseguir su patrimonio.

De acuerdo a esta norma procedimental que se acaba de citar, la obligación que se trata de hacer efectiva, ha de ser expresa, clara y actualmente exigible, y debe constar en un documento que provenga del deudor o del causante, y constituya plena prueba contra él. También se pueden exigir ejecutivamente, precisa la misma disposición, las obligaciones que tengan las mismas características indicadas, si emanan de una sentencia de condena proferida por un Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la Ley, o de las providencias que en procesos contenciosos administrativos o de policía aprueben liquidaciones de costas y señalen honorarios de auxiliares de la justicia.

Por su parte, el artículo 621 y 709 del Código de Comercio, hace derivar la eficacia de una obligación cambiaria que conste en el título-valor, de las firmas impuestas en él y de su entrega con la intención de hacerlo negociable. El mismo artículo hace presumir la entrega cuando el título se halla en poder de persona distinta del suscriptor.

El título valor que se ha anexado a la demanda ejecutiva, hace constar una obligación cambiaria a cargo de la parte demandada, ya que aparece aceptada, lo cual hace eficaz dicha obligación al tenor de la disposición transcrita.

A su vez el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso estatuye: *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."*

Teniendo en cuenta las anteriores previsiones de orden legal y reexaminado el documento aportado en esta ejecución, se debe concluir que se han cumplido los ritos sustantivos y formales para dar aplicación al artículo 440 ya transcrito, accediendo a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de ALONSO CHICA RAMIREZ a favor de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA -COOPERATIVA METROPOLITANA, en la forma como quedó establecido en el mandamiento de pago fechado el 03 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Ordenar a las partes presentar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: El remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar se hará de conformidad con el art. 448 CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en Derecho, la suma de \$48.000 pesos a favor de la parte demandante.

QUINTO: Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta enviada por el pagador de Infimanizales.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, se DISPONE el envío del expediente a la oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317678141.
Usuario: LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 12/03/2021 01:59:32 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 17001-40-03-002-2020-00472-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 9002377555
Nombre del Demandante: METROPOLITANA COOPERATIVA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 4318873
Nombre del Demandado: CHICA RAMIREZ ALONSO



Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 317678607.
Fecha y Hora Transacción: 12/03/2021 02:02:32 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 17001400300220200047200

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9002377555
Nombres del Demandante: COOPERATIVA METROPOLITANA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 4318873
Nombres del Demandado: ALONSO CHICA RAMIREZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: MANIZALES (CALDAS)
Dependencia: 170014303000-170014303000 - OFI EJECUCION CIVIL MPAL
MANIZALES

Manizales, 07 de marzo de 2021

Señora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Oficina 902
Cmpal02ma@cedoj.ramajudicial.gov.co

	INFIMANIZALES
Radicacion 0000202	
Fecha: 10-03-2021	Hora: 13:26:43
Remitente:	Juan Carlos Duque Isaza
Destinatario:	Juzgado Segundo Civil Municipal

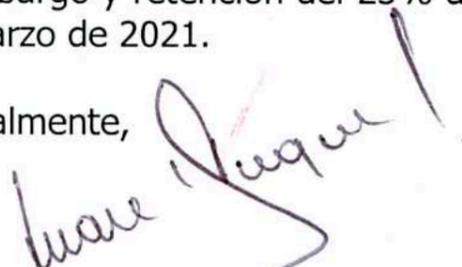
Asunto: Radicado 17-001-40-03-002-2020-00472-00
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Comerciantes de Manizales y su área metropolitana – Cooperativa Metropolitana Nit 900.237.755-5.
Demandando: Alonso Chica Ramírez c.c. 4.373.188

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, les informamos que el señor ALONSO CHICA RAMIREZ, C.C. 4.373.188, es beneficiario de una pensión compartida entre Colpensiones e Infi-Manizales, correspondiéndonos una mesada pensional para el año 2021 por la suma de \$122.961.

El embargo y retención del 25% de la mesada pensional será aplicado a partir del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,


JUAN CARLOS DUQUE ISAZA
Jefe Oficina Servicios Corporativos

Revisó Diana Carolina Zuluaga Varon
Secretaria General

Proyecto Sandra Gutiérrez
Técnico Administrativo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Manizales, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha comparece ante la Secretaría de este Despacho Judicial el señor ALONSO CHICA RAMIREZ, con el fin de recibir notificación personal del auto de 03 de marzo de 2021 que libra mandamiento de pago en su contra.

RADICADO: 170014003002-2020-00472-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU
AREA METROPOLITANA-COOPERATIVA METROPOLITANA-

DEMANDADO: ALONSO CHICA RAMIREZ

FECHA DE NOTIFICACION: MARZO 12 DE 2021

A la parte demandada se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos y se le advierte que dispone del término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a esta notificación para pagar las sumas de dinero que se le cobran y diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que a bien tengan. Los anteriores términos correrán simultáneamente.

Enterado firma en constancia.

Alonso Chica Ramirez
ALONSO CHICA RAMIREZ
CC. 4.318.873
DIRECCION: - c/rae 33A #1715
TEL. 3212485323

Nancy Cardona Escobar
NANCY CARDONA ESCOBAR
ESCRIBIENTE

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 10 de Marzo del 2021

HORA: 3:01:22 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Juan Carlos Duque Isaza, con el radicado; 202000472, correo electrónico registrado; contacto@infimanizales.gov.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
202.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210310150122-RJC-28407

Manizales, 07 de marzo de 2021

Señora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Oficina 902
Cmpal02ma@cedoj.ramajudicial.gov.co

	INFIMANIZALES
Radicacion 0000202	
Fecha: 10-03-2021	Hora: 13:26:43
Remitente: Juan Carlos Duque Isaza	
Destinatario: Juzgado Segundo Civil Municipal	

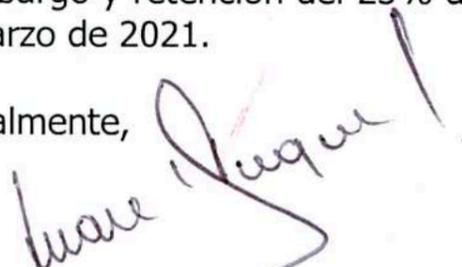
Asunto: Radicado 17-001-40-03-002-2020-00472-00
Demandante: Cooperativa Multiactiva de Comerciantes de Manizales y su área metropolitana – Cooperativa Metropolitana Nit 900.237.755-5.
Demandando: Alonso Chica Ramírez c.c. 4.373.188

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, les informamos que el señor ALONSO CHICA RAMIREZ, C.C. 4.373.188, es beneficiario de una pensión compartida entre Colpensiones e Infi-Manizales, correspondiéndonos una mesada pensional para el año 2021 por la suma de \$122.961.

El embargo y retención del 25% de la mesada pensional será aplicado a partir del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,


JUAN CARLOS DUQUE ISAZA
Jefe Oficina Servicios Corporativos

Revisó Diana Carolina Zuluaga Varon
Secretaria General

Proyecto Sandra Gutiérrez
Técnico Administrativo

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 16 de Marzo del 2021

HORA: 2:57:42 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **OLGA PATRICIA MARIN ARANGO**, con el radicado; **202100472**, correo electrónico registrado; **coop.metropolitanaatencion@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

CITACIONALONSOCHICA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210316145743-RJC-10730

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, marzo 16 de 2.021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 170014003-002-2020-00-472-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: ALONSO RAMIREZ CHICA

REFERENCIA: ENVIO Y RECEPCION DE LA CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL.

OLGA PATRICIA MARIN ARANGO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA METROPOLITANA**, identificada con NIT 900.237.755 – 5, respetuosamente me permito allegar a su despacho el comprobante del envío y recepción de la **CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL** del aquí demandado, la cual fue enviada a través de la empresa REDEX, el pasado 10 de marzo de 2021 y recibido el día 11 de marzo de 2.021.

Anexo: Copia de la notificación y de las guías suministradas por la empresa de envíos REDEX.

Atentamente,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal

REDEX S.A.S.
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A. 37 PBX 2302800
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P. 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 81034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101

CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

ISICIP Gramas: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 13/03/2021

Observación: ED. COMERCIO 1209
Funcionario Redox: _____ Fecha: _____

281	DD	MM	AAAA	HORA
282				

VISITAS

REDEX S.A.S.
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A. 37 PBX 2302800
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P. 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 81034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101

CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700

ISICIP Gramas: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 13/03/2021

Observación: ED. COMERCIO 1209
Funcionario Redox: _____ Fecha: _____

281	DD	MM	AAAA	HORA
282	H	03	21	9

Origen: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA** Destino: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA**

GC 32004185 - GE JM 10/03/2021

Destinatario: ALONSO CHICA RAMIREZ

Empresa: CARRERA 33A # 17A - 15

Dirección: Calle: 33A # 17A - 15

Teléfono: Artículo: 1700

Radicado: 2020 - 00472

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Teléfono:	Cadula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total:
			10000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

Origen: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA** Destino: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA**

GC 32004185 - GE JM 10/03/2021

Destinatario: ALONSO CHICA RAMIREZ

Empresa: CARRERA 33A # 17A - 15

Dirección: Calle: 33A # 17A - 15

Teléfono: Artículo: 1700

Radicado: 2020 - 00472

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Teléfono:	Cadula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total:
			10000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, marzo 10 de 2021

SEÑOR: ALONSO CHICA RAMIREZ
DIRECCIÓN: CARRERA 33 A # 17 A - 15
CIUDAD: MANIZALES - CALDAS
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2020 - 00472
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ

Sírvase comparecer al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** ubicado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Carrera 23 No. 21-48 Manizales – Caldas, teléfono 8879650, dentro los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 y de 1:30 a 5:00 pm, usted puede digitalmente o por teléfono comunicarse con el juzgado a las direcciones electrónicas que le reporto con el fin de notificarle personalmente el **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** con fecha del 3 de MARZO de 2021, el cual lo requiere para que pague las sumas de dinero allí relacionadas o exponga las razones de hecho y derecho que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada conforme al art 421 del C.G.P.

Dirección electrónica: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 3183485303

Dirección del despacho judicial: Carrera 23 No 21 – 48 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Anexo: copia de la demanda y sus anexos, copia del auto que libra mandamiento de pago.

Parte interesada,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal





**COOPERATIVA
METROPOLITANA**

NIT.900237755-5

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

Manizales – Caldas

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SUBREFERENCIA: PRESENTACIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES
DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
"COOPERATIVA METROPOLITANA"
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ

OLGA PATRICIA MARÍN ARANGO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 30.336.253 de Manizales, actuando como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**", identificada con NIT **900237755-5**, respetuosamente me permito incoar ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **ALONSO CHICA RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que por los trámites del proceso ejecutivo se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra del demandado y, a favor de la demandante, por la suma de dinero que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, soportado en los siguientes,

HECHOS:

1. El señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.188, suscribió el 1 DE JUNIO DE 2.020 a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**", un título valor, representado en una LETRA DE CAMBIO N° LC-21112970357 por valor de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$710.400.00)** para ser cancelado el 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, en la ciudad de Manizales, Caldas, acción que incumplió.
2. Hasta la fecha el deudor causa a deber la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$735.900.00)**.



3. La no cancelación de la suma anteriormente señalada causa intereses moratorios a la tasa más alta permitida por ley, los cuales tampoco han cancelado los demandados.

4. El documento que se acerca como puntal de recaudo ejecutivo, forzoso por demás, reúne los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso (expresa, clara, y actualmente exigible).

5. Se ha solicitado al deudor la cancelación de lo debido, sin encontrar respuesta alguna a los requerimientos.

Con fundamento en los hechos expuestos formulo ante usted, señor Juez, de manera muy comedida, las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra del señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.373.188, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "COOPERATIVA METROPOLITANA"**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$735.900.00)**, por el valor del capital no pagado y descrito en el título valor contenido en la LETRA DE CAMBIO N° LC-21112970357, suscrita por el demandado.
2. Los intereses moratorios a la tasa más alta permitida por la Ley, desde el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Que se condene en costas a las demandadas y en favor del ejecutante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Para fundamentar la presente demanda invoco los artículos 25, 422 a 445 del Código General del Proceso; 619 a 670 y 709 a 711 del Estatuto Mercantil, y demás normas concordante.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regular conforme al título Único- Procesos Ejecutivo, capítulo I Código de General del Proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía en mínima, toda vez que el monto de la obligación que aquí se ejecuta, no sobrepasa dicho tope. La competencia le corresponde a Usted señor Juez, en virtud de la naturaleza del asunto, el domicilio de los demandados, el lugar del cumplimiento de la obligación y demás factores que la integran.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba LETRA DE CAMBIO objeto del presente proceso.

ANEXOS

1. Copia de la letra de cambio. Certificando bajo la gravedad de juramento que el título valor N° **LC-21112970357 SE ENCUENTRA ORIGINAL BAJO CUSTODIA DE LA PARTE DEMANDANTE (COOPERATIVA METROPOLITANA)**.
2. Copia del Certificado de asociados por parte de la Cooperativa Metropolitana. Certificando bajo la gravedad de juramento, que el original se encuentra bajo custodia de la parte demandante (COOPERATIVA METROPOLITANA)
3. Copia del Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**".



**COOPERATIVA
METROPOLITANA**
NIT.900237755-5

Certificando bajo la gravedad de juramento, que el original se encuentra bajo custodia de la parte demandante (COOPERATIVA METROPOLITANA)

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

En secretaria de su despacho o en la Calle 22 N°22-26 Oficina 1209, Edificio del Comercio de la ciudad de Manizales, Teléfono 8807531-3117649894. Correo Electrónico: coop.metropolitanaatencion@gmail.com.

DEMANDADO:

ALONSO CHICA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.373.188, en la CARRERA 33 A # 17 A - 15, en la ciudad de Manizales.
No conozco la dirección electrónica.

Del Señor Juez,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SUBREFERENCIA: SOLICITUD MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES
DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
"COOPERATIVA METROPOLITANA"
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ, identificado con cédula de
ciudadanía N° 4.373.188

OLGA PATRICIA MARÍN ARANGO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 30.336.253 de Manizales, actuando como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**", identificada con **NIT 900237755-5**, me permito muy respetuosamente solicitar con base con base en el artículo 599 de Código de General del Proceso la siguiente medida cautelar:

- A. El embargo y retención hasta en un 50%, autorizado por ley a las Cooperativas de la PENSION Y PRESTACIONES SOCIALES que perciba el señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.318.873, como PENSIONADO de COLPENSIONES, entidad ubicada en la Carrera 22 # 26 – 53, Manizales y de la PENSION Y PRESTACIONES SOCIALES que perciba como PENSIONADO DE INFIMANIZALES, entidad ubicada en la Carrera 22 No 18 - 09 Piso 2 Torre B Centro Administrativo Municipal, Manizales.

Respetuosamente le solicito se decrete la anterior medida cautelar sobre los ingresos que manifiesto bajo la gravedad de juramento, conforme al artículo 599 y

siguientes del C.G.P., como de propiedad de los demandados y se libren los oficios a los respectivos pagadores.

Correo electrónico para el traslado de las medidas que se decreten (direcciones obtenidas de las páginas web de COLPENSIONES e INFI-MANIZALES)

COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

INFI-MANIZALES: sgeneral@infimanizales.com

Del Señor Juez,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal



COOPERATIVA METROPOLITANA

NIT. 900237755-5

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 710.400=

No.

Fecha: JUNIO 1 de 2020

Señor(es): ALONSO CHICA RAMÍREZ. - LUIS EUEJO GARCÍA

del año 2020

El PRIMERO (1) de NOVIEMBRE

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en MONEDAS.

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Cooperativa

Metropolitana.

La cantidad de: SESENTA Y DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 710.400=)

Pesos m/l en cuota (\$) de \$ _____, más intereses durante el plazo del _____ (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Atentamente,

JF (GIRADOR)

TELÉFONO

DIRECCIÓN ACEPTANTES

GIRADOS

1

2

3

Céd. o Nit.

3

Céd. o Nit.

1327.999

2

Céd. o Nit.

En: Edm Ar...

1

Céd. o Nit.

Alonso Chica

4318873

LC-21112970357

REV. 01-2016

minerva 60.00. Diseñada y actualizada según la Ley 6 por 1025

© 1995. Minerva podrá reproducir todo o parte sin el expresa autorización escrita de Minerva. Se prohíbe expresamente la explotación económica de esta obra.



**COOPERATIVA
METROPOLITANA**

NIT.900237755-5

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA
METROPOLITANA**

CERTIFICA

Que el señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 4.373.188, ostenta la calidad de asociado de la Cooperativa desde el 9 DE DICIEMBRE DE 2.019.

El asociado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la Cooperativa por valor de TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.00)

De igual manera certifica que ha hecho uso de los derechos contemplados en el Artículo 23 de la ley 78 de 1988, como asociada de la Cooperativa, toda vez que ha hecho uso de los servicios de la Cooperativa, entre otros acceder a créditos.

Con relación a los deberes de los asociados contemplados en el Artículo 24 de la citada ley, certifico que estos no encuentran imposibilidad para no cumplirlos.

Para constancia se expide en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2.020.

**OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO**

C.C. 30.336.253

Representante Legal

**Ed del Comercio Of. 1209 Calle 22 No 22 – 26 Tels. 880 7531 – 880 3911
Manizales Caldas**



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

SIGLA: COOPERATIVA METROPOLITANA

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 900237755-5

ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES

DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0016077

FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 29 DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2020

ACTIVO TOTAL : 61,807,549.00

GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ED DEL COMERCIO OF 1209

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3117649894

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8803911

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3042153285

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : olgapatriciama@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : ED DEL COMERCIO OF 1209

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

BARRIO : CENTRO

TELÉFONO 1 : 3117649894

TELÉFONO 2 : 8803911

CORREO ELECTRÓNICO : coop.metropolitanaatencion@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTj

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20170814	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	GENERAL DE MANIZALES	RE03-2407	20170825

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: "COOPERATIVA METROPOLITANA " EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR CON AUTONOMIA, AUDETERMINACION Y AUTO GOBIERNO, VINCULADO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y A LOS APORTES ECONOMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LO QUE CONSTITUIRA SU ACTIVIDAD ECONOMICA INSTRUMENTA, IGUALMENTE EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA, A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL ESTANDO FACULTADA PARA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, GARANTIZANDO EL OBJETO LICITO DE SUS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES VIGENTES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL Y PRESTAR LAS ACTIVIDADES A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. B. SECCION DE EDUCACIÓN, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO. C. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES. D. SECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. CON EL ANIMO DE PODER SATISFACER LAS DEMANDAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA COOPERATIVA DESARROLLARA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. IMPORTAR Y EXPORTAR A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y DE ESTE HACIA COLOMBIA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO A TRABES DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA. 2. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONOMICOS, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y APOYO EN EL CAMPO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA DENTRO DE LA CUAL SE PUEDA REALIZAR BENEFICIO SOCIAL. 3. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LOS REMAS A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADOS CON LA PLANEACION, EL DESARROLLO SOCIAL, Y CULTURAL DESARROLLANDO PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. 4. ADELANTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA AUTOFINANCIACION PARA LO CUAL, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y/O NEGOCIOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL O A LAS LEYES COLOMBIANAS. 5. IMPULSAR Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PLANES DE VIVIENDA COOPERATIVOS O COMUNITARIOS. A TRAVES DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN. 6. FORMULAR, DESARROLLAR,



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

FINANCIAR, COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE, INFRAESTRUCTURA Y TODO LO CONCERNIENTE AL BUEN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y PARA CON LA COMUNIDAD DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. 7. PRESTAR ASESORIA JURÍDICA A SUS ASOCIADOS Y A QUIEN LLEGARE A NECESITAR DE ESTE SERVICIO. 8. LA COOPERATIVA PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO PRIVADAS DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y DE LA IMPORTANCIA QUE TENGA EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 9. CONTRATAR, COMERCIALIZAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EJECUTAR CON EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES A LA PROMOCION DE SERVICIOS, COMPRA DE MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DENTRO Y FUERA DE LA COOPERATIVA. 10. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 12. LAS DEMAS QUE EN VIRTUD DE SU OBJETIVO SOCIAL LE SEA ASIGNADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO VIOLAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES COLOMBIANAS. 13. CELEBRAR CONTRATOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO, DEL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN A TRAVES DE OBRAS CIVILES, CONSTRUYENDO ACUEDUCTOS Y CARRETERAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$20,000,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE, Y LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA VARIABLE E ILIMITADO.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA FREDY DARLEY	CC 75,062,896

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA JHON JAIRO	CC 10,271,675

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARANGO DE MARIN MARIA DEL PILAR	CC 24,313,862

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA GLORIA CONSUELO	CC 30,288,086

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DUQUE RODRIGUEZ JOSE MARTIN	CC 10,279,650

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MARZO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIN ARANGO OLGA PATRICIA	CC 30,336,253

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ORGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA: A. LA ASAMBLEA GENERAL, B. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. EL GENTE.

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. - CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A UN QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN AL ARTICULO 49. - CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. - ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXGER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. - EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. - LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SON FUNCIONES DE LA SAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. - REFORMAR EL ESTATUTO. - ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO. - ELEGIR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. - ACORDAR LA FUSION O INCORPORACIÓN A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA, LA ESCISIÓN O LA TRANSFORMACIÓN EN UNA NUEVA ENTIDAD DE NATURALEZA SIMILAR. - DISOLVER Y ORDENAR LA LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA. - LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARA INTEGRADO POR TRES (3) INTEGRANTES PRINCIPALES Y DOS (2) SUPLENTE ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR ESTA. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y A SU SUPLENTE. - AUTORIZAR AL GERENTE EN CADA CASO CUANDO DEBA REALIZAR OPERACIONES QUE EXCEDAN SUS ATRIBUCIONES Y PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, ARRENDAR, O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE LA COOPERATIVA. - DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA. - EN GENERAL EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE SOBRE LA COOPERATIVA, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS POR LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. - AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONTRATAR HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13301 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARIAS ESCUDERO FABIO DE JESUS	CC 16,053,476	1

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$22,133,537

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

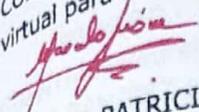
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9VwrCT4wTJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-12-2020. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 1216

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00472-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADO: ALONSO CHICA RAMIREZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, actuando a través de su Representante Legal, en contra de ALONSO CHICA RAMIREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos del Decreto 806 de 2020, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá el apoderado de la parte demandante aclarar en las pretensiones el capital a cobrar toda vez que no coincide con el relacionado en el título valor.
- Igualmente el título valor (LETRA DE CAMBIO) lo debe presentar por los dos lados.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

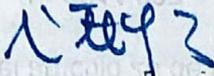
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, contra ALONSO CHICA RAMIREZ por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

TERCERO.- Se autoriza a OLGA PATRICIA MARIN ARANGO para que actúe en representación de la COOPERATIVA METROPOLITANA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



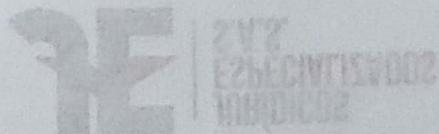
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 18-12-2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria



 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 07 de Abril del 2021

HORA: 4:01:08 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **OLGA PATRICIA MARIN ARANGO**, con el radicado; 202000472, correo electrónico registrado; coop.metropolitanaatencion@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

PORTALWEB2020472.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210407160108-RJC-13294

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 7 de abril de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

L.C.

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICADO:	2020 - 472
DEMANDANTE:	COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS:	ALONSO CHICA RAMIREZ
ASUNTO:	SOLICITUD CREACION EN PORTAL WEB BANCO AGRARIO

OLGA PATRICIA MARIN ARANGO, actuando en mi calidad de Representante Legal de la parte accionante, cordialmente me permito informarle al Despacho:

CONSIDERACION

Que la parte que represento, consultó el proceso de la referencia en la Oficina de Ejecución Civil Municipal y advierte que el mismo no se encuentra creado en el portal web del Banco Agrario, y dicho portal es necesario para que el pagador de COLPENSIONES e INFIMANIZALES puedan depositar las sumas de dinero ordenadas por su señoría objeto de medidas previas.

SOLICITUD

En orden a lo expuesto, respetuosamente solicito:

- a. Se ordene la creación del proceso de la referencia en el portal web del Banco Agrario.
- b. Requerir al pagador de COLPENSIONES e INFIMANIZALES para que informe con destino a este proceso, sobre la efectividad de la medida decretada y proceda a consignar los dineros descontados al demandado ALONSO CHICA RAMIREZ en la cuenta dispuesta para este proceso.

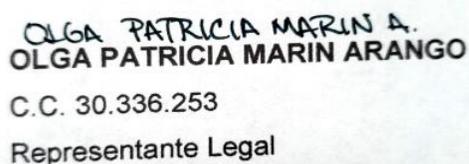
NOTIFICACIONES

La anterior información la recibiré en mi correo electrónico coop.metropolitanaatencion@gmail.com

COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

INFIMANIZALES: sgeneral@infimanizales.com

Del Señor Juez,



OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO
C.C. 30.336.253
Representante Legal

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 21 de Abril del 2021

HORA: 3:10:28 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **OLGA PATRICIA MARIN ARANGO**, con el radicado; 202000472, correo electrónico registrado; **coop.metropolitanaatencion@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

NOTIFICACIONALONSOCHICA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210421151028-RJC-13581

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, abril 21 de 2.021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 170014003-002-2020-00-472-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADOS: ALONSO RAMIREZ CHICA

REFERENCIA: ENVIO Y RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

OLGA PATRICIA MARIN ARANGO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA METROPOLITANA**, identificada con NIT 900.237.755 – 5, respetuosamente me permito allegar a su despacho el comprobante del envío y recepción de la **NOTIFICACION POR AVISO** del aquí demandado, la cual fue enviada a través de la empresa REDEX, el pasado 9 de abril de 2021 y recibido el día 10 de abril de 2.021.

Anexo: Copia de la notificación y de las guías suministradas por la empresa de envíos REDEX.

Atentamente,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL



REDEX S.A.S
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES **NIT:** 811034171 **DIR:** Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101

CIUDAD: MANIZALES **TEL:** 871 9603 **CP:** 1700

ISIC/P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 12/04/2021

Observación: COMERCIO 1209
Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292	VISITAS			

Origen: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA** Destino: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA**



GC 32004414 - GE JM

09/04/2021

Destinatario: ALONSO CHICA RAMIREZ
Empresa: **Teléfono:** **Artículo:**
Dirección: CARRERA 33 A # 17 A - 15 **Cod. Postal:** 1700 **Radicado:** 2020-00-472-00

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Teléfono:	Cédula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 10000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO

REDEX S.A.S
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

REDEX MANIZALES **NIT:** 811034171 **DIR:** Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101

CIUDAD: MANIZALES **TEL:** 871 9603 **CP:** 1700

ISIC/P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 12/04/2021

Observación: COMERCIO 1209
Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292	VISITAS			

Origen: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA** Destino: **MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA**



GC 32004414 - GE JM

09/04/2021

Destinatario: ALONSO CHICA RAMIREZ
Empresa: **Teléfono:** **Artículo:**
Dirección: CARRERA 33 A # 17 A - 15 **Cod. Postal:** 1700 **Radicado:** 2020-00-472-00

Nombre de quien recibe: - Mateo Moncada Chica	Fecha y hora: Maizo 10-2021 203 pm,	Teléfono:	Cédula:
Valor declarado: - 1053867124	Valor seguro: 3113879587	Valor flete:	Valor total: 10000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESSO ORDEN PUBLICO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO
CARRERA 23 N° 21 – 48
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACION POR AVISO

Señor
ALONSO CHICA RAMIREZ
CARRERA 33 A # 17A - 15
Manizales

RADICADO No. 17001-4003-002-2020-00-472-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ

Por medio de este aviso se notifica la providencia calendada el día 3 DE MARZO DE 2021, Mediante la cual se: Admite Demanda y se Libra mandamiento de pago, Proferido en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
ANEXO: Copia informal: Demanda X, Anexos X Auto admisorio X,
Mandamiento de pago X

Dirección del despacho judicial: Carrera 23 N° 21 – 48, Palacio de Justicia Fanny González Franco – Manizales
Teléfono: 318 3485303
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO
C.C. 30.336.253
Representante Legal





SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

Manizales – Caldas

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SUBREFERENCIA: PRESENTACIÓN DE DEMANDA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES
DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
"COOPERATIVA METROPOLITANA"
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ

OLGA PATRICIA MARÍN ARANGO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 30.336.253 de Manizales, actuando como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**", identificada con NIT **900237755-5**, respetuosamente me permito incoar ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **ALONSO CHICA RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, para que por los trámites del proceso ejecutivo se sirva librar **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra del demandado y, a favor de la demandante, por la suma de dinero que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, soportado en los siguientes,

HECHOS:

1. El señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.188, suscribió el 1 DE JUNIO DE 2.020 a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**", un título valor, representado en una LETRA DE CAMBIO N° LC-21112970357 por valor de **SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$710.400.00)** para ser cancelado el 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, en la ciudad de Manizales, Caldas, acción que incumplió.
2. Hasta la fecha el deudor causa a deber la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$735.900.00)**.



3. La no cancelación de la suma anteriormente señalada causa intereses moratorios a la tasa más alta permitida por ley, los cuales tampoco han cancelado los demandados.

4. El documento que se acerca como puntal de recaudo ejecutivo, forzoso por demás, reúne los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso (expresa, clara, y actualmente exigible).

5. Se ha solicitado al deudor la cancelación de lo debido, sin encontrar respuesta alguna a los requerimientos.

Con fundamento en los hechos expuestos formulo ante usted, señor Juez, de manera muy comedida, las siguientes pretensiones:

PRETENSIONES

Solicito Señor Juez, **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra del señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.373.188, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "COOPERATIVA METROPOLITANA"**, por las siguientes sumas:

1. Por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$735.900.00)**, por el valor del capital no pagado y descrito en el título valor contenido en la LETRA DE CAMBIO N° LC-21112970357, suscrita por el demandado.
2. Los intereses moratorios a la tasa más alta permitida por la Ley, desde el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se satisfagan las pretensiones.
3. Que se condene en costas a las demandadas y en favor del ejecutante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Para fundamentar la presente demanda invoco los artículos 25, 422 a 445 del Código General del Proceso; 619 a 670 y 709 a 711 del Estatuto Mercantil, y demás normas concordante.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regular conforme al título Único- Procesos Ejecutivo, capítulo I Código de General del Proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Estimo la cuantía en mínima, toda vez que el monto de la obligación que aquí se ejecuta, no sobrepasa dicho tope. La competencia le corresponde a Usted señor Juez, en virtud de la naturaleza del asunto, el domicilio de los demandados, el lugar del cumplimiento de la obligación y demás factores que la integran.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba LETRA DE CAMBIO objeto del presente proceso.

ANEXOS

1. Copia de la letra de cambio. Certificando bajo la gravedad de juramento que el título valor N° **LC-21112970357 SE ENCUENTRA ORIGINAL BAJO CUSTODIA DE LA PARTE DEMANDANTE (COOPERATIVA METROPOLITANA)**.
2. Copia del Certificado de asociados por parte de la Cooperativa Metropolitana. Certificando bajo la gravedad de juramento, que el original se encuentra bajo custodia de la parte demandante (COOPERATIVA METROPOLITANA)
3. Copia del Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "**COOPERATIVA METROPOLITANA**".



**COOPERATIVA
METROPOLITANA**
NIT.900237755-5

Certificando bajo la gravedad de juramento, que el original se encuentra bajo custodia de la parte demandante (COOPERATIVA METROPOLITANA)

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

En secretaria de su despacho o en la Calle 22 N°22-26 Oficina 1209, Edificio del Comercio de la ciudad de Manizales, Teléfono 8807531-3117649894. Correo Electrónico: coop.metropolitanaatencion@gmail.com.

DEMANDADO:

ALONSO CHICA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.373.188, en la CARRERA 33 A # 17 A - 15, en la ciudad de Manizales.

No conozco la dirección electrónica.

Del Señor Juez,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
SUBREFERENCIA: SOLICITUD MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES
DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
"COOPERATIVA METROPOLITANA"
DEMANDADOS: ALONSO CHICA RAMIREZ, identificado con cédula de
ciudadanía N° 4.373.188

OLGA PATRICIA MARÍN ARANGO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 30.336.253 de Manizales, actuando como representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA "COOPERATIVA METROPOLITANA", identificada con NIT 900237755-5, me permito muy respetuosamente solicitar con base con base en el artículo 599 de Código de General del Proceso la siguiente medida cautelar:

- A. El embargo y retención hasta en un 50%, autorizado por ley a las Cooperativas de la PENSION Y PRESTACIONES SOCIALES que perciba el señor ALONSO CHICA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.318.873, como PENSIONADO de COLPENSIONES, entidad ubicada en la Carrera 22 # 26 – 53, Manizales y de la PENSION Y PRESTACIONES SOCIALES que perciba como PENSIONADO DE INFIMANIZALES, entidad ubicada en la Carrera 22 No 18 - 09 Piso 2 Torre B Centro Administrativo Municipal, Manizales.

Respetuosamente le solicito se decrete la anterior medida cautelar sobre los ingresos que manifiesto bajo la gravedad de juramento, conforme al artículo 599 y

siguientes del C.G.P., como de propiedad de los demandados y se libren los oficios a los respectivos pagadores.

Correo electrónico para el traslado de las medidas que se decreten (direcciones obtenidas de las páginas web de COLPENSIONES e INFI-MANIZALES)

COLPENSIONES: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

INFI-MANIZALES: sgeneral@infimanizales.com

Del Señor Juez,

OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO

C.C. 30.336.253

Representante Legal



COOPERATIVA METROPOLITANA

NIT.900237755-5

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 710.400=

No.

Fecha: JUNIO 1 de 2020

Señor(es): ALONSO CHICA RANIMIEZ. - LUIS EUEJO GARCHEZ.

El PRIMERO (1) de NOVIEMBRE del año 2020

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en MONEDAS.

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: Cooperativa

Metropolitana.

La cantidad de: SESENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 710.400=)

Pesos m/l en cuota (\$) de \$ _____, más intereses durante el plazo del

(_____) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

TELÉFONO Atentamente,

JF (GIRADOR)

DIRECCIÓN ACEPTANTES

GIRADOS

1

2

3

Céd. o Nit.

3

Céd. o Nit.

1327.999

2

Céd. o Nit.

En: Edm Ar...

1

Céd. o Nit.

Alonso Chica

4318873

REV. 01-2016

minerva 60.00. Diseñada y actualizada según la Ley 50 por 1025

LC-21112970357



**COOPERATIVA
METROPOLITANA**

NIT.900237755-5

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA
METROPOLITANA**

CERTIFICA

Que el señor **ALONSO CHICA RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 4.373.188, ostenta la calidad de asociado de la Cooperativa desde el 9 DE DICIEMBRE DE 2.019.

El asociado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la Cooperativa por valor de TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.00)

De igual manera certifica que ha hecho uso de los derechos contemplados en el Artículo 23 de la ley 78 de 1988, como asociada de la Cooperativa, toda vez que ha hecho uso de los servicios de la Cooperativa, entre otros acceder a créditos.

Con relación a los deberes de los asociados contemplados en el Artículo 24 de la citada ley, certifico que estos no encuentran imposibilidad para no cumplirlos.

Para constancia se expide en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2.020.

**OLGA PATRICIA MARIN A.
OLGA PATRICIA MARIN ARANGO**

C.C. 30.336.253

Representante Legal

**Ed del Comercio Of. 1209 Calle 22 No 22 – 26 Tels. 880 7531 – 880 3911
Manizales Caldas**



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTj

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
SIGLA: COOPERATIVA METROPOLITANA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900237755-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0016077
FECHA DE INSCRIPCIÓN : AGOSTO 29 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 61,807,549.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : ED DEL COMERCIO OF 1209
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3117649894
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8803911
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3042153285
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : olgapatriciama@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : ED DEL COMERCIO OF 1209
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : 3117649894
TELÉFONO 2 : 8803911
CORREO ELECTRÓNICO : coop.metropolitanaatencion@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTj

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13280 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE AGOSTO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20170814	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	GENERAL DE MANIZALES	RE03-2407	20170825

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: "COOPERATIVA METROPOLITANA " EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO TIENE COMO OBJETO SOCIAL GENERAR CON AUTONOMIA, AUDETERMINACION Y AUTO GOBIERNO, VINCULADO VOLUNTARIAMENTE EL ESFUERZO PERSONAL Y A LOS APORTES ECONOMICOS DE SUS ASOCIADOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LO QUE CONSTITUIRA SU ACTIVIDAD ECONOMICA INSTRUMENTA, IGUALMENTE EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA, A LA PRODUCCIÓN DE LA RIQUEZA SOCIAL Y A UNA EQUITATIVA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, ASÍ COMO AL DESARROLLO EMPRESARIAL AUTOGESTIONARIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL ESTANDO FACULTADA PARA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, GARANTIZANDO EL OBJETO LICITO DE SUS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES VIGENTES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LA COOPERATIVA PODRA DESARROLLAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA O INSTRUMENTAL Y PRESTAR LAS ACTIVIDADES A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: A. SECCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. B. SECCION DE EDUCACIÓN, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO. C. SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES. D. SECCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL. CON EL ANIMO DE PODER SATISFACER LAS DEMANDAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS LA COOPERATIVA DESARROLLARA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECIFICOS: 1. IMPORTAR Y EXPORTAR A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y DE ESTE HACIA COLOMBIA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS INDISPENSABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO A TRABES DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA. 2. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS MATERIALES O ECONOMICOS, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y APOYO EN EL CAMPO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA DENTRO DE LA CUAL SE PUEDA REALIZAR BENEFICIO SOCIAL. 3. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LOS REMAS A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS RELACIONADOS CON LA PLANEACION, EL DESARROLLO SOCIAL, Y CULTURAL DESARROLLANDO PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. 4. ADELANTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA AUTOFINANCIACION PARA LO CUAL, PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y/O NEGOCIOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL O A LAS LEYES COLOMBIANAS. 5. IMPULSAR Y DESARROLLAR EL MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y PLANES DE VIVIENDA COOPERATIVOS O COMUNITARIOS. A TRAVES DEL MUNICIPIO, EL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN. 6. FORMULAR, DESARROLLAR,



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

FINANCIAR, COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE, INFRAESTRUCTURA Y TODO LO CONCERNIENTE AL BUEN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y PARA CON LA COMUNIDAD DIRECTA O A TRAVES DE TERCEROS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES. 7. PRESTAR ASESORIA JURÍDICA A SUS ASOCIADOS Y A QUIEN LLEGARE A NECESITAR DE ESTE SERVICIO. 8. LA COOPERATIVA PODRA PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO GUBERNAMENTALES COMO PRIVADAS DE ACUERDO AL OBJETO SOCIAL Y DE LA IMPORTANCIA QUE TENGA EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES. 9. CONTRATAR, COMERCIALIZAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR Y EJECUTAR CON EMPRESAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS PROGRAMAS Y PROYECTOS INHERENTES A LA PROMOCION DE SERVICIOS, COMPRA DE MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DENTRO Y FUERA DE LA COOPERATIVA. 10. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 11. CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMUNIDADES Y LOS DEMAS ACTOS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 12. LAS DEMAS QUE EN VIRTUD DE SU OBJETIVO SOCIAL LE SEA ASIGNADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO VIOLAN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES COLOMBIANAS. 13. CELEBRAR CONTRATOS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS ENTIDADES DEL MUNICIPIO, DEL DEPARTAMENTO Y LA NACIÓN A TRAVES DE OBRAS CIVILES, CONSTRUYENDO ACUEDUCTOS Y CARRETERAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$20,000,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE, Y LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL. SIN PERJUICIO DEL MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ESTATUTO, EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERA VARIABLE E ILIMITADO.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA FREDY DARLEY	CC 75,062,896

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA JHON JAIRO	CC 10,271,675

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARANGO DE MARIN MARIA DEL PILAR	CC 24,313,862

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GOMEZ VALENCIA GLORIA CONSUELO	CC 30,288,086

POR ACTA DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2408 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 25 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DUQUE RODRIGUEZ JOSE MARTIN	CC 10,279,650

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 40 DEL 22 DE FEBRERO DE 2011 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16084 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE MARZO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIN ARANGO OLGA PATRICIA	CC 30,336,253

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ORGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA: A. LA ASAMBLEA GENERAL, B. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, C. EL GENTE.

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SON FUNCIONES DEL GERENTE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ESTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA. - CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y CUYA CUANTIA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A UN QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN AL ARTICULO 49. - CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTIA DE SUS FACULTADES. - ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. - CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONVENIOS CON



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUXGER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. - EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. - LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO MÁXIMO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS. DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SON FUNCIONES DE LA SAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. - REFORMAR EL ESTATUTO. - ELEGIR Y REMOVER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA, CONFORME AL PRESENTE ESTATUTO. - ELEGIR Y REMOVER EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. - ACORDAR LA FUSION O INCORPORACIÓN A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA, LA ESCISIÓN O LA TRANSFORMACIÓN EN UNA NUEVA ENTIDAD DE NATURALEZA SIMILAR. - DISOLVER Y ORDENAR LA LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA. - LAS DEMAS QUE LE SEÑALE LA LEY Y EL PRESENTE ESTATUTO.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTARA INTEGRADO POR TRES (3) INTEGRANTES PRINCIPALES Y DOS (2) SUPLENTE ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, SIN PERJUICIO QUE PUEDAN SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE POR ESTA. SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: - NOMBRAR Y REMOVER AL GERENTE Y A SU SUPLENTE. - AUTORIZAR AL GERENTE EN CADA CASO CUANDO DEBA REALIZAR OPERACIONES QUE EXCEDAN SUS ATRIBUCIONES Y PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, ARRENDAR, O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES A NOMBRE DE LA COOPERATIVA. - DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y AUTORIZAR AL GERENTE PARA TRANSIGIR CUALQUIER LITIGIO QUE TENGA LA COOPERATIVA. - EN GENERAL EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE SOBRE LA COOPERATIVA, NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS POR LA LEY O EL PRESENTE ESTATUTO. - AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONTRATAR HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE AGOSTO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13301 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ARIAS ESCUDERO FABIO DE JESUS	CC 16,053,476	1

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$22,133,537

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA

Fecha expedición: 2021/02/12 - 08:13:26 **** Recibo No. S000565068 **** Num. Operación. 01-AUJCER1-20210212-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9VwrCT4wTJ

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

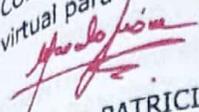
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9VwrCT4wTJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-12-2020. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 1216

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00472-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
COOPERATIVA METROPOLITANA

DEMANDADO: ALONSO CHICA RAMIREZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, actuando a través de su Representante Legal, en contra de ALONSO CHICA RAMIREZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos del Decreto 806 de 2020, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá el apoderado de la parte demandante aclarar en las pretensiones el capital a cobrar toda vez que no coincide con el relacionado en el título valor.
- Igualmente el título valor (LETRA DE CAMBIO) lo debe presentar por los dos lados.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

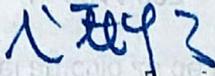
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por LA COOPERATIVA METROPOLITANA, contra ALONSO CHICA RAMIREZ por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

TERCERO.- Se autoriza a OLGA PATRICIA MARIN ARANGO para que actúe en representación de la COOPERATIVA METROPOLITANA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 18-12-2020

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria

